

Expediente: **69/24-C3**

Carátula: **MEDINA NOELIA JEANETTE C/ DRUBE RICARDO DARIO Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/05/2025 - 04:26**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - JAIDAR, JORGE EMILIO ABRAHAM-DEMANDADO

20267227625 - DRUBE, RICARDO DARIO-DEMANDADO

20235175747 - COPAN SEGUROS, -DEMANDADO

20112464531 - JEREZ, VICTOR FERNANDO-PERITO

20338196785 - GIMENEZ, MARIA ELENA-ACTOR/A

20338196785 - MEDINA, NOELIA JEANETTE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 69/24-C3



H3080098090

AUTOS: MEDINA NOELIA JEANETTE c/ DRUBE RICARDO DARIO Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°69/24-C3.-

Monteros, 26 de mayo de 2025 .

Proveyendo presentación de fecha 22/05/2025 realizado por el CPN Jerez Victor Fernando:

I) Téngase presente la aceptación de cargo del perito Contador Público Nacional Victor Fernando Jerez M.P: 3305, con domicilio en calle Bernabé Araoz n° 140, 8° Piso Dpto. 10 de San Miguel de Tucumán, y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por abonada tasa de justicia de \$1.000 y por constituido domicilio digital en N° 20112464531.

Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 22/05/2025 - 20112464531 JEREZ VICTOR FERNANDO -Concepto: TASA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO PERICIAL -Nro Comp: 333736859 -Monto: 1000.

II) Hágase saber al perito:

1- Que deberá presentar su informe hasta el día 23/07/2025, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la audiencia de vista de causa que se llevará a cabo el día 13/08/2025 a horas 10:30 o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y

explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que, si el perito lo considera necesario para contestar los puntos de pericia ofrecidos por las partes, deberá constituirse en la Sede de COPAN Coop. de Seguros Ltda, ubicado en San Miguel de Tucumán, calle Muñecas n°772 PB, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por ambas partes. Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$88.000 (ochenta y ocho mil). Téngase por denunciados los datos de cuenta bancaria del Banco Hipotecario: N° de Cuenta: 4-037-0002560215-3, CBU N° 0440037040000256021530, CUIT: 20-11246453-1.

5- Al presente se acompañan copia de los escritos de demanda, contestación y los ofrecimientos de pruebas con los puntos de pericias requeridos y copia del acta de audiencia de fecha 12/05/2025-. Sin perjuicio se hace hacer que el expediente pueden ser consultados en el portal SAE atento que es integramente digital.^{MIA} **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA**

Actuación firmada en fecha 26/05/2025

Certificado digital:

CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.